

Datos Generales

Gaceta N°:	18183
Fecha de la Gaceta:	28/09/1976
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	48
Fecha de la Norma:	20/08/1976
Autoridad:	MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Vigencia:	1 DE ENERO DE 1977

Título:	POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 2° DEL DECRETO NUMERO 95 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1974.
Comentario:	A través del referido Decreto se modificó el Artículo 2 del Decreto número 95 de 12 de septiembre de 1974, relativo a la tasa única anual y el impuesto anual que debían pagar las naves inscritas en la Marina Mercante Nacional. TEMAS RELACIONADOS: DIRECCION GENERAL CONSULAR Y DE NAVES, MARINA MERCANTE, MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, DECRETO, NAVES, REGISTRO DE NAVES, TASAS, TASA UNICA.

Temas Relacionados

DECRETO
DIRECCION GENERAL CONSULAR Y DE NAVES
MARINA MERCANTE
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
NAVES
REGISTRO DE NAVES
TASA UNICA
TASAS

Referencias

DECRETO 48						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 48						
REFERENCIAS ANTERIORES:						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	95	12/09/1974	17685	23/09/1974	MODIFICA PARCIALMENTE	El referido Decreto modificó el Artículo 2 del Decreto número 95 de 12 de septiembre de 1974.

Jurisprudencia Constitucional
